ACTA N°	02
CONVENIO ASOCIATIVO N°	**1010–13–002–457–2024**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	REGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017
PROCESO N°	**RE-026-2024**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MIRANDA
ALCALDE MUNICIPAL	WALTER ZÚÑIGA BARONA
IDENTIFICACIÓN C.C. N°	4.712.018 expedida en Miranda (Cauca)
EJECUTOR	FUNDACION AMARTE
IDENTIFICACIÓN NIT N°	900.446.514-3
REPRESENTANTE LEGAL	**SANDRA PATRICIA LAGOS ARDILA**
IDENTIFICACION C.C. N°	25.530.429 de Miranda (Cauca)
DIRECCIÓN	Carrera 7 N° 22-140 AV Centenario- Miranda (Cauca)
TELÉFONO	8476087-3217250645-3187224415
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, DE TALENTO HUMANO Y DE EXPERIENCIA, CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, COMO SON TRES (03) "VIERNES DE LA CULTURA" EN BARRIOS O VEREDAS DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA."
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($44.650.000) M/CTE.
APORTE DEL MUNICIPIO	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE.
APORTE DE LA ESAL	CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 14.650.000)
CDP N°	1601 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024
COMPROMISO N°	1936 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2024
PLAZO	HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024

En el Municipio de Miranda (Cauca), se reunieron: La señora NELLY PATRICIA GARCÍA, Secretaria de educación, cultura y deporte, en calidad de supervisora y la **FUNDACION AMARTE,** cuya Representación Legal es la Señora **SANDRA PATRICIA LAGOS ARDILA**, con el fin de suscribir el ACTA DE PAGO PARCIAL N° 02 del Convenio en mención, con la presentación de los siguientes documentos:

Por parte del Supervisor:

- Informe de Supervisión y Seguimiento Contractual N° 02

Por parte del Ejecutor:

- Informe de actividades N° 02
- Factura Electrónica N° FE-33 del 10 de Diciembre de 2024.
- Paz y salvo al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.
- Paz y salvo expedido por Acimpro.

Después de verificar el objeto contractual y el avance de cumplimiento se realizó el siguiente balance:

BALANCE DEL CONVENIO

Valor aporte municipio	$ 30.000.000	
Valor aporte Esal	$ 13.450.000	
Valor Total del Convenio	**$ 43.450.000**	
Valor pago anticipo		$ 0
Valor acta parcial N° 01(Aporte municipio.		$ 14.900.000
Valor ejecutado aporte Esal 01		$ 6.450.000
Valor presente acta parcial N° 02(Aporte municipio)		$ 7.550.000
Valor ejecutado aporte Esal 02		$ 3.500.000
Saldo a ejecutar		$ 11.050.000
Sumas iguales	**$ 43.450.000**	**$ 43.450.000**

VALOR A PAGAR DE LA PRESENTE ACTA: SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 7.550.000).

Para constancia se firma la presente Acta, a los Doce (12) días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

SANDRA PATRICIA LAGOS ARDILA
R.L. FUNDACION AMARTE
Ejecutora

NELLY PATRICIA GARCIA
Secretaria de educación, cultura y deporte
Supervisora

GESTIÓN DOCUMENTAL
Proyectó:- Elaboró: Luis Amey Zuleta Rios. Técnico Operativo.
Aprobó: Revisó: Nelly Patricia García. Secretaria de Despacho
Original: Carpeta Convenio N° 1010-13-002-457-2024

Nº 02

Convenio Asociativo N°		**1010-13-002-457-2024**
Objeto:	"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, DE TALENTO HUMANO Y DE EXPERIENCIA, CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, COMO SON TRES (03) "VIERNES DE LA CULTURA" EN BARRIOS O VEREDAS DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA."	
Ejecutor:		**FUNDACION AMARTE**
Identificación Nit:		900.0446.514-3
Representante Legal:		**SANDRA PATRICIA LAGOS ARDILA**
Identificación c.c.:		25.530.429 de Florida (Valle)
Supervisor:		**NELLY PATRICIA GARCÍA**
Fecha suscripción:		04/10/2024
Plazo Inicial:		Hasta el 20 de Diciembre de 2024
Fecha de Inicio:		04/10/2024
Fecha de Terminación:		20/12/2024
Periodo de Seguimiento actual:		Desde el 26 de octubre hasta el 29 de noviembre de 2024

En mi calidad de supervisora del Convenio Asociativo N° 1010-13-002-457-2024 me permito, a continuación, presentar informe final de supervisión a la ejecución contractual durante el periodo comprendido entre el Veintiséis (26) de octubre y el veintinueve (29) de Noviembre de 2024, teniendo en cuenta el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011:

1. SEGUIMIENTO TÉCNICO.

Las actividades hechas por el Ejecutor durante el periodo que es objeto de supervisión, cumplieron con lo requerido técnicamente conforme lo solicitado por la supervisión y en cumplimiento de las disposiciones normativas correspondientes.

1.1. *Cumplimiento de obligaciones contractuales:*

El Ejecutor en cumplimiento del convenio, durante el periodo que es objeto de cobro, desarrolló las actividades de conformidad con lo pactado en el convenio, lo cual se soporta adicionalmente en el informe de actividades del Ejecutor, cumpliendo con lo siguiente:

OBLIGACIÓN	***SOPORTE***
Realizar, en el marco del convenio, todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta.	Cumplió con todas las condiciones técnicas exigidas en el convenio, lo que garantizó un evento de buena calidad.
Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio.	Programó todas las actividades de manera que se pudieran ejecutar en los espacios y tiempos que estaban dispuestos. El aporte del municipio, para este segundo evento, fue ejecutado en su totalidad.

OBLIGACIÓN	***SOPORTE***
Disponer del personal logístico, asistencial, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio.	Para la puesta en marcha del concierto, la organización del evento realizó la contratación del personal de apoyo, equipos y logística con organizaciones de la mayor experiencia y calidad en este tipo de eventos.
Garantizar la presentación de un grupo musical.	Realizó la presentación del grupo artístico-musical con amplio reconocimiento regional y nacional.
Garantizar la presencia en tarima, de un artista de música popular o baladista.	Cumplió con la presentación en tarima de un artista de música popular.
Poner a disposición de los grupos artísticos, un equipo de sonido que amplifique tanto las voces como los demás instrumentos musicales.	Instaló un equipo de sonido especializado para amplificación (Consola para 15 micrófonos, 6 líneas parlantes con capacidad para 20.000 vatios, 6 monitores de sonido en la tarima.
Garantizar la adecuación de los escenarios donde se llevarán a cabo las actividades.	Se cumplió con la debida adecuación de los escenarios.
Orientar y garantizar la preparación y entrega de refrigerios e hidratación para los participantes.	Proporcionó los refrigerios solicitados en el estudio previo y consignado en la propuesta.
Organizar la información documental, física y digital, de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera.	Suministró toda la documentación solicitada, tanto física como digital, del desarrollo del evento.
Presentar evidencias fotográficas de cada una de las actividades desarrolladas.	Proporcionó todas las evidencias fotográficas de las actividades realizadas.
Presentar un informe de resultados e impacto social resultante del objeto del convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor.	Presentó un informe final de todas las actividades realzadas durante el evento.
Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello), correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo.	Presentó las constancias de paz y salvo de la seguridad social y aportes parafiscales.
Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: Su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio.	Cumplió con todos los requisitos de perfeccionamiento del convenio.
Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad,	Cumplió con todo lo pactado en el convenio, respecto de la calidad del mismo.

OBLIGACIÓN	*SOPORTE*
ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.	
Actuar coordinadamente, con la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, en la ejecución del presente Convenio.	El Ejecutor actuó coordinadamente con el supervisor para garantizar la calidad del evento.
Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del convenio.	No se presentaron obstáculos a la hora de ejecutar el convenio.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.	No se presentaron hechos ni situaciones que obstaculizaran el evento.
Asumir todos los impuestos, retenciones, recaudos, etc. que se deben efectuar a raíz de la ejecución del convenio.	Asumió todos los costos de la ejecución del convenio.
Realizar las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del convenio.	Estuvo atento a recibir indicaciones para el cumplimiento del objeto contractual.

Todo lo anterior, según informe de actividades del contratista, hace parte integral del convenio y reposa en el expediente contractual.

2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.

Hasta la fecha no se han realizado adiciones, ampliaciones o modificaciones al convenio, ni cambio de supervisión durante el periodo de seguimiento contractual.
Durante el periodo de seguimiento, no se materializaron riesgos de acuerdo a la matriz de riesgos estipulada en el estudio previo del convenio.

De conformidad con las obligaciones del convenio y el informe entregado por el Ejecutor, se establece que el cumplimiento ha sido conforme con las especificaciones estipuladas en el convenio para el pago.

Al realizar una evaluación al Ejecutor, en razón del cumplimiento de las obligaciones, ha tenido buena conducta, ha cumplido con las directrices en el manejo de documentos y expedientes, ha cumplido con los tiempos de ejecución y ha cumplido con los procedimientos y protocolos implementados en la administración municipal.

Hasta el momento, el convenio no ha sido auditado por parte de los entes de control ni por la oficina de control interno del municipio.

2.1. *Aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y en el Decreto 1273 de 2018, el Ejecutor presenta una constancia, debidamente firmada por el Revisor Fiscal, donde hace constar que no tiene empleados de nómina, por lo cual no está obligada a realizar aportes al sistema de seguridad social.

3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE.

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula cuarta, forma de pago estipulada en el convenio, se realiza la siguiente relación financiera:

Pago N°	**02**
Valor Convenio	**$ 43.450.000**
Valor aporte municipio	$ 30.000.000
Valor aporte Esal	$ 13.450.000
Anticipo aporte municipio	**N/A**
Valor pago # 01(aporte municipio)	$ 14.900.000
Valor ejecutado aporte Esal 01	$ 6.450.000
Valor presente pago # 02(aporte municipio)	$ 7.550.000
Valor ejecutado aporte Esal 02	$ 3.500.000
Saldo por Ejecutar:	$ 11.050.000

En consideración a lo anterior, se certifica que las obligaciones asignadas al Ejecutor, durante el periodo objeto de seguimiento contractual, fueron ejecutadas a satisfacción y de conformidad con lo estipulado en el convenio, por esta razón se procede a autorizar el pago correspondiente a la suma de **$ 7.550.000**, acorde a la Factura Electrónica N° FE-33, presentada por el Ejecutor.

4. SEGUIMIENTO JURÍDICO

La ejecución del convenio se ha realizado dentro de los parámetros legales y cumpliendo las obligaciones pactadas en el mismo por las partes, ejecutándose las mismas de acuerdo con lo pactado y requerido por el supervisor del convenio.

Durante el periodo de seguimiento contractual no se presentó ningún hecho de incumplimiento, ni problemas en la ejecución atribuibles al Ejecutor, novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del convenio.

Para finalizar, se advierte que el informe presentado por el Ejecutor hace parte integral del expediente contractual y podrá ser consultado por quien lo solicite.

Para constancia, se firma la presente Acta, a los Doce (12) días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

Atentamente,

NELLY PATRICIA GARCIA
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
Supervisora

Gestión Documental
Original: Gestión Institucional año 2024
Archivado en según TRD: Carpeta Comunicaciones Internas
Elaboró y proyectó: Luis Arney Zuleta Rios – Técnico Operativo
Reviso-Aprobó: Nelly Patricia García – Secretaria de Educación, Cultura y Deporte.

FUNDACION AMARTE
NIT 900.446.514-3
CR 7 22 140 AV CENTENARIO
Tel: (602) 8476087
Miranda - Colombia
fundamarte.org@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 33

Señores	MUNICIPIO DE MIRANDA		
NIT	891.500.841-6	**Teléfono**	(602) 8456090 - Ext. 000
Dirección	CL 6 5 21	**Ciudad**	Miranda - Colombia

Fecha y hora Factura

Generación	10/12/2024, 13:28
Expedición	10/12/2024, 16:17
Vencimiento	10/12/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Valor desc.	Valor Impto.Rete.	Vr. Total
1	OBJETO DEL CONVENIO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, DE TALENTO HUMANO Y DE EXPERIENCIA, CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, COMO SON TRES (03) VIERNES DE LA CULTURA EN BARRIOS O VEREDAS DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA.	1.00	7,550,000.00	7,550,000.00	0.00	0.00	7,550,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Siete millones quinientos cincuenta mil pesos m/cte

Total Bruto	7,550,000.00
Total a Pagar	7,550,000.00

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Consignación bancaria - Consignación $ 7,550,000.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764067618928 aprobado en 20240318 prefijo FE desde el número 11 al 50 Vigencia: 12 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
CUFE: 91a4181f164994691 0e9fb1d5f910f80913d5c1d7c13d303dc2dbb0bc8d493258bf5c8998c0be1907ec3c9f0321d7ffc

Facturama Software y Procesos Tecnológicos Sigo SAS - Nit 900.040.145-0 Nombre Software: Sigo Nube Firma electrónica, ver en el XML

INFORME DE ACTIVIDAD #02

OBJETO DEL CONVENIO: *"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, DE TALENTO HUMANO Y DE EXPERIENCIA, CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, COMO SON TRES (03) "VIERNES DE LA CULTURA" EN BARRIOS O VEREDAS DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA."*	
CONVENIO ASOCIATIVO N°: 1010-13-002-457-2024	***VALOR TOTAL DEL CONVENIO:*** *$44.650.000*
VALOR APORTE DEL MUNICIPIO: *$30.000.000*	***VALOR APORTE DE LA FUNDACION:*** *$14.650.000*
VALOR A COBRAR PRESENTE INFORME: *$7.550.000*	
DEPARTAMENTO: *CAUCA*	***MUNICIPIO:*** *MIRANDA*
FECHA DE REALIZACIÓN: *29 de NOVIEMBRE de 2024*	
NOMBRE DE QUIEN EJECUTA EL PROYECTO: *FUNDACIÓN AMARTE*	
CLASDE ENTIDAD: ***PUBLICA:***	***PRIVADA: X***

Descripción de la actividad:

*La administración del municipio de **MIRANDA CAUCA**, la **FUNDACIÓN AMARTE** y con la coordinación de la **Secretaría de Educación, Cultura y Deporte**, llevaron a cabo el "VIERNES DE LA CULTURA", en el Barrio La Castellana en el marco del convenio asociativo **1010-13-002-457-2024** "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, DE TALENTO HUMANO Y DE EXPERIENCIA, CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, COMO SON TRES (03) "VIERNES DE LA CULTURA" EN BARRIOS O VEREDAS DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA." las cuales se realizan como promoción de nuestras costumbres y tradiciones culturales sin discriminación de edad, sexo, condición física, social, cultural o étnica.*

Cerca de 200 asistentes, entre niños, niñas, jóvenes y adultos que hicieron parte de las actividades artísticas y culturales

VIERNES DE LA CULTURA Barrio La Castellana: La actividad, en su componente artístico dio inicio con la Banda Sinfónica de escuela de música de Miranda, luego continuó con el Grupo de danzas folclóricas del Corregimiento del Ortigal ORTIDANCE, continuó la Artista

Mirandeña LIBERTAD La.Mont, prosigue nuevamente le Grupo de danzas folclóricas del Corregimiento del Ortigal ORTIDANS, luego se presenta el cantante Solista BRANDON CAMPO y como cierre de este gran evento artístico y cultural el grupo de música folclórica del pacifico LEGADO NORTECAUCANO del municipio de VILLA RICA.

Registro Fotográfico

It	Descripción	Und	Cant.
	Primer Viernes De La Cultura		
1	Consola digital para 16 micrófonos, 4 líneas, parlantes con capacidad de 10.000 watios, 6 monitores.	Und	1





2	Presentación artística:	Grupo Musical (mínimo 6 integrantes).	Grupo	1





		Artista Local.	Pers.	1



		Grupo de Baile (Mínimo 4 integrantes).	Grupo	1







		Cantante solista.	Pers.	1









	Otros Artistas.	  

3	Provisión de Sillas plásticas para acomodar a los asistentes.	Und.	500




4	Carpa 4x4 instalada y con transporte incluido.	Und	1

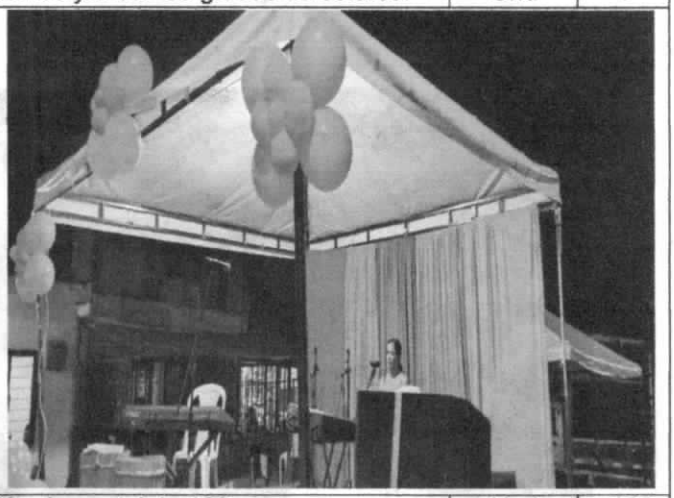



5	Tarima de madera y estructura de hierro de 4x4 Mts.	Und	1




6	Decoración y adecuación del escenario con 6 telones y/o con 50 globos de colores.	Und	1





7	Refrigerios: Vaso de Gaseosa de 7 oz con porción de pastel de 120 gramos.	Und	100









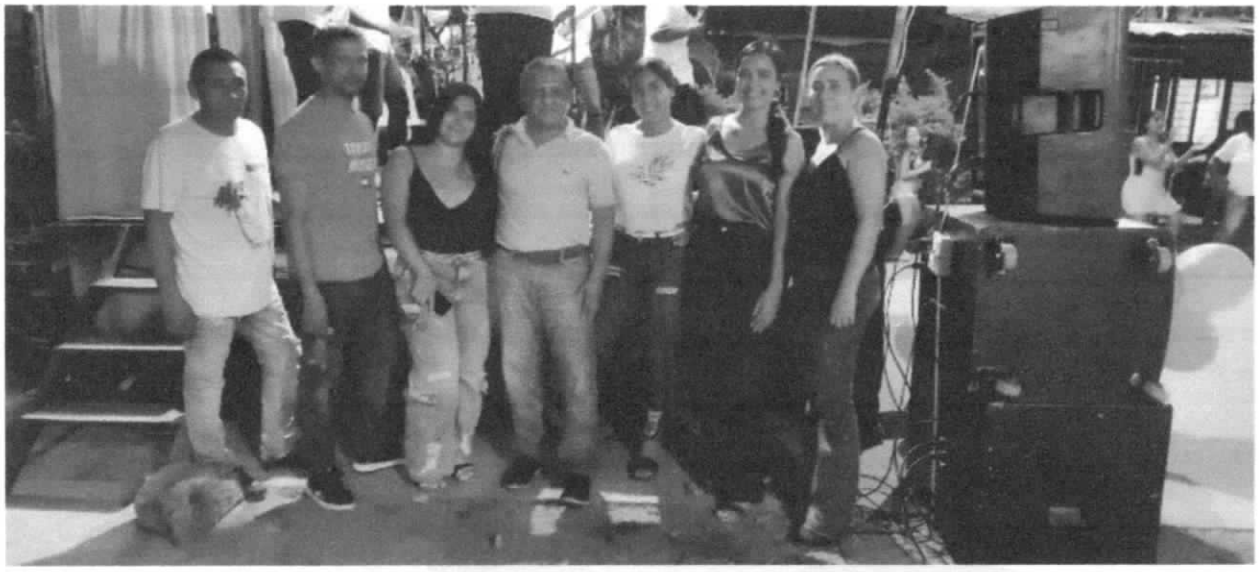
8	Hidratación: Bolsa de agua de 300 ml	Und	500





9	Vincular personal para apoyo logístico durante el evento.	Pers.	6





Valor a cobrar: **SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($7.550.000).**

Para constancia se firma a los seis (6) días del mes de diciembre de 2024.

Atentamente,

Sandra Patricia Lagos Ardila
Representante Legal
FUNDACIÓN AMARTE. NIT: 900.446514-3
C.C: 25.530.429. Móvil: 321 7250645 – 318 7224415.

CERTIFICACIÓN APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Paz y Salvo de Aportes Seguridad Social y Parafiscales

El suscrito CONTADOR PÚBLICO Sr(a) WEINER ALEXIS NARVAEZ MORENO, certifico que la FUNDACION AMARTE, identificada con NIT 900.446.514 se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos profesionales ARP (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

Para constancia se firma en Miranda, Cauca a los seis (6) días del mes de diciembre del año 2024.

Cordialmente,

WEINER ALEXIS NARVAEZ MORENO
C/C 1.114.893.007 De Florida Valle
Contador Público. TP: 227107-T

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

227107-T



WEINER ALEXIS
NARVAEZ MORENO
C.C. 1114893007
RES. INSCRIPCION 297 DEL 31/03/2017
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

231380 244415

Identificación Plástica S.A. 179074 6113

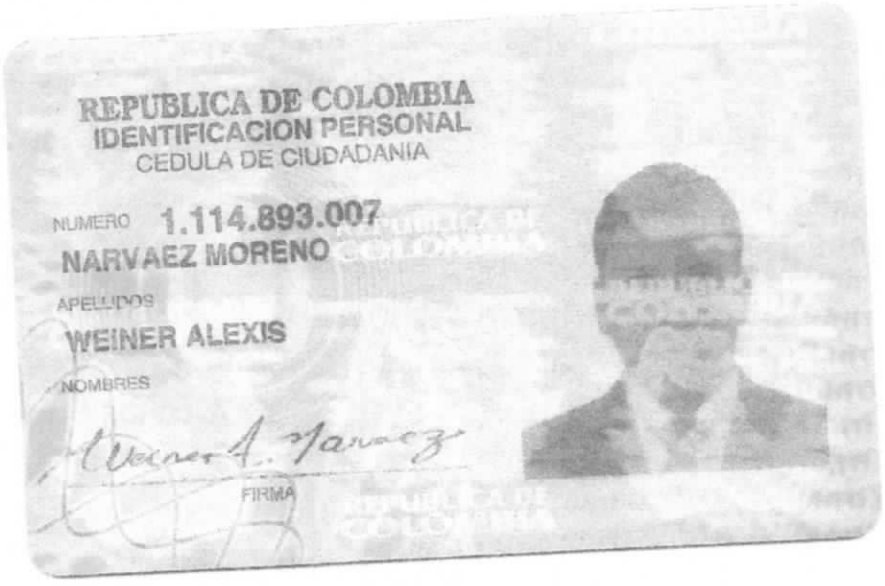
República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.114.893.007
NARVAEZ MORENO
APELLIDOS
WEINER ALEXIS
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 03-FEB-1995
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.82 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
05-FEB-2013 FLORIDA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO

P-3105500-00461527-M-1114893007-20130628 0034614320A 1 39320740

Acinpro
Asociación Colombiana de Artistas, Intérpretes y Productores Fonográficos

PAZ Y SALVO POR DERECHOS CONEXOS AL DERECHO DE AUTOR

Nit. 890.984.107 - 0
Calle 4 Sur # 43 A – 195 – Oficina 230 (604) 429 0217 Medellín (
Calle 80 No. 12A - 11 Tel: 530 67 46 - Bogotá (Col.)
Personería Jurídica Resolución Nº 002 del 24 Dic/82
Autorización de Funcionamiento Resolución Nº 125 del 5 Agt/97

N° 344-170847

USO DE MÚSICA FONOGRABADA: SI

EXCLUSIVAMENTE EXPEDIDO PARA PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y POLICIVAS

USUARIO

NOMBRE: FUNDACION AMARTE
NIT: 900446514 **TELÉFONO:** 3217250645

EVENTO

rjunzsdmevvkstxaucpi

NOMBRE: VIERNES DE LA CULTURA
DIRECCIÓN: BARRIO LA CASTELLANA
CIUDAD: MIRANDA **DEPARTAMENTO:** CAUCA
VÁLIDO: 2024-11-29
OBSERVACIONES: SE AUTORIZA LA COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA MÚSICA FONOGRABADA REPRESENTADA

VALOR: $ 780,000 SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS

Dec 02, 2024
FECHA DE EXPEDICIÓN

CERTIFICADO FENALCO SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL

MARIA CENEDI GUEVARA MENA
FIRMA RESPONSABLE ACINPRO

Este Paz y salvo Autoriza la Comunicación pública de los Fonogramas Representados por ACINPRO, en nombre y representación de sus Asociados.